

GB.306/7 306.ª reunión

Ginebra, noviembre de 2009

# Consejo de Administración

## SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Informes del Comité de Libertad Sindical

# 355.º informe del Comité de Libertad Sindical

#### Índice

Parrafos
1-148
149-188
181-187
188
189-218
213-217
218
219-243
238-242
243
244-267
262-266
267

Caso núm. 2670 (Argentina): Informe definitivo	
Queja contra el Gobierno de Argentina presentada por la Confederación	
de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA)	268-300
Conclusiones del Comité	295-299
Recomendación del Comité	300
Caso núm. 2646 (Brasil): Informe provisional	
Queja contra el Gobierno del Brasil presentada por la Federaçao Nacional dos Trabalhadores em Empresas de Transporte Metroviários (FENAMETRO)	301-326
Conclusiones del Comité	321-325
Recomendaciones del Comité	326
Caso núm. 2655 (Camboya): Informe provisional	
Queja contra el Gobierno de Camboya presentada por la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM)	327-357
Conclusiones del Comité	346-356
Recomendaciones del Comité	
Recomendaciones dei Comite	357
Caso núm. 2355 (Colombia): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno de Colombia presentada por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación General de Trabajadores (CGT), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), la Unión Sindical Obrera (USO), la Asociación de Directivos Profesionales y Técnicos de Empresas de la Industria del Petróleo de Colombia (ADECO), el Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresas, Operadores, Contratistas, Subcontratistas de Servicios y Actividades de la Industria del Petróleo, Petroquímica y Similares (SINDISPETROL), el Sindicato Nacional de Trabajadores de ECOPETROL (SINCOPETROL), la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Federación Sindical Mundial (FSM)	358-400
Conclusiones del Comité	387-399
Recomendaciones del Comité	400
Caso núm. 2356 (Colombia): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno de Colombia presentada por el Sindicato Nacional de Empleados Públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (SINDESENA), el Sindicato de Empleados y Trabajadores del SENA (SINTRASENA), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Asociación Académico Sindical de Profesores de la UPTC (ASOPROFE-UPTC) y el Sindicato de Trabajadores de las Empresas Municipales de Cali (SINTRAEMCALI)	401-432
Conclusiones del Comité	420-431
Recomendaciones del Comité	432

#### Caso núm. 2522 (Colombia): Informe provisional

Queja contra el Gobierno de Colombia presentada por la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia (UTRADEC antes UNETE), el Sindicato Mixto de Trabajadores de las Entidades Descentralizadas del Municipio de Buenaventura (SINTEDMUNICIPIO), el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Buenaventura, la Confederación General del Trabajo (CGT), el Sindicato de Inspectores de Trabajo y demás Funcionarios al Servicio del Ministerio de la Protección Social (SINFUMIPROS) y la Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de Defensa y de las Instituciones que conforman el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (ASEMIL)..... 433-464 Conclusiones del Comité. 455-463 Recomendaciones del Comité 464 Caso núm. 2600 (Colombia): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación Queja contra el Gobierno de Colombia presentada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Metalmecánica, Metálica, Metalúrgica, Siderúrgica, Electrometálica y Comercializadoras del Sector (SINTRAIME), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y la Federación Sindical Mundial (FSM)..... 465-480 Conclusiones del Comité 476-479 Recomendaciones del Comité 480 Caso núm. 2617 (Colombia): Informe provisional Quejas contra el Gobierno de Colombia presentadas por la Confederación General del Trabajo (CGT), la Asociación Sindical de Empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (ASEINPEC) y el Sindicato Gremial de la Guardia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (SIGGINPEC)....... 481-505 Conclusiones del Comité..... 495-504 Recomendaciones del Comité 505 Caso núm. 2643 (Colombia): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación Queja contra el Gobierno de Colombia presentada por la Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB) 506-520 Conclusiones del Comité.... 516-519 Recomendaciones del Comité 520 Caso núm. 2644 (Colombia):Informe provisional Quejas contra el Gobierno de Colombia presentadas por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos (SINALTRAINAL) y la Confederación General del Trabajo (CGT)..... 521-552 Conclusiones del Comité..... 544-551 Recomendaciones del Comité 552

Caso núm. 2657 (Colombia): Informe definitivo	
Queja contra el Gobierno de Colombia presentada por la Federación Colombiana de Educadores (FECODE)	. 553-575
Conclusiones del Comité	. 571-574
Recomendación del Comité	. 575
Caso núm. 2658 (Colombia): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno de Colombia presentada por la Asociación Nacional de Técnicos en Telefonía y Comunicaciones Afines (ATELCA)	. 576-608
Conclusiones del Comité	. 600-607
Recomendación del Comité	. 608
Caso núm. 2662 (Colombia): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno de Colombia presentada por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT)	. 609-620
Conclusiones del Comité	. 616-619
Recomendaciones del Comité	. 620
Caso núm. 2602 (República de Corea): Informe provisional	
Quejas contra el Gobierno de la República de Corea presentadas por la Federación Coreana de Trabajadores del Metal (KMWF), la Confederación de Sindicatos de Corea (KCTU) y la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM)	. 621-678
Conclusiones del Comité	. 651-677
Recomendaciones del Comité	. 678
Caso núm. 2620 (República de Corea): Informe provisional	
Queja contra el Gobierno de la República de Corea presentada por la Confederación de Sindicatos de Corea (KCTU) y la Confederación Sindical Internacional (CSI)	. 679-710
Conclusiones del Comité	. 697-709
Recomendaciones del Comité	. 710
Caso núm. 2538 (Ecuador): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno de Ecuador presentada por la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)	. 711-721
Conclusiones del Comité	. 717-720
Recomendaciones del Comité	721

Caso núm. 2705 (Ecuador): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno del Ecuador presentada por la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)	722-750
Conclusiones del Comité	747-749
Recomendación del Comité	750
Caso núm. 2241 (Guatemala): Informe provisional	
Quejas contra el Gobierno de Guatemala presentadas por la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA) y la Unión Guatemalteca de Trabajadores (UGT) apoyadas por la Confederación Mundial del Trabajo (CMT) y la Confederación Latinoamericana de Trabajadores (CLAT)	751-765
Conclusiones del Comité	759-764
Recomendaciones del Comité	765
Caso núm. 2341 (Guatemala): Informe provisional	
Quejas contra el Gobierno de Guatemala presentadas por la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA) y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)	766-774
Conclusiones del Comité	771-773
Recomendaciones del Comité	774
Caso núm. 2609 (Guatemala): Informe provisional	
Queja contra el Gobierno de Guatemala presentada por el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG)	775-866
Conclusiones del Comité	855-865
Recomendaciones del Comité	866
Caso núm. 2680 (India): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno de la India presentada por el Centro de Sindicatos Indios (CITU)	867-890
Conclusiones del Comité	879-889
Recomendaciones del Comité	890
Caso núm. 2685 (Mauricio): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno de Mauricio presentada por la Federación de Trabajadores Unidos (FTU)	891-909
Conclusiones del Comité	905-908
Recomendaciones del Comité	909

Caso núm. 2613 (Nicaragua): Informe provisional	
Queja contra el Gobierno de Nicaragua presentada por la Central de Trabajadores	010 027
de Nicaragua (CTN)	910-937
Conclusiones del Comité	926-936
Recomendaciones del Comité	937
Caso núm. 2682 (Panamá): Informe definitivo	
Queja contra el Gobierno de Panamá presentada por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO)	938-950
Conclusiones del Comité	946-949
Recomendaciones del Comité	950
Caso núm. 2648 (Paraguay): Informe provisional	
Quejas contra el Gobierno del Paraguay presentadas por el Sindicato de Obreros y Empleados de Cañas Paraguayas SA (SOECAPASA), la Central General de Trabajadores (CGT), la Central Sindical de Trabajadores del Paraguay (CESITEP) y la Confederación Paraguaya de Trabajadores (CPT)	951-963
Conclusiones del Comité	958-962
Recomendaciones del Comité	963
Caso núm. 2596 (Perú): Informe en el que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno del Perú presentada por la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)	964-976
Conclusiones del Comité	971-975
Recomendaciones del Comité	976
Caso núm. 2639 (Perú): Informe provisional	
Queja contra el Gobierno del Perú presentada por la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza del Perú (FTLFP)	977-1015
Conclusiones del Comité	1004-1014
Recomendaciones del Comité	1015
Caso núm. 2640 (Perú): Informe definitivo	
Queja contra el Gobierno de Perú presentada por la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT)	1016-1052
Conclusiones del Comité	1044-1051
Recomendación del Comité	1052
Care wine 2661 (Penil): Informa municipal	
Caso núm. 2661 (Perú): Informe provisional	
Quejas contra el Gobierno del Perú presentadas por el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario (SUTSA) y la Federación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores del Sector Agrario (FESUTSA)	1053-1067
Conclusiones del Comité	
Recomendaciones del Comité	1067
	1007

Caso núm. 2664 (Perú): Informe provisional	
Queja contra el Gobierno del Perú presentada por la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP)	1068-1092
Conclusiones del Comité	1084-1091
Recomendaciones del Comité	1092
Caso núm. 2686 (República Democrática del Congo): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno de la República Democrática del Congo presentada por el Sindicato Nacional de Directivos, Agentes y Empleados de los Sectores de los Servicios (SYNCASS) respaldada por UNI Global Union	1093-1128
Conclusiones del Comité	1115-1127
Recomendaciones del Comité	1128
Caso núm. 2642 (Federación de Rusia): Informe en que el Comité pide que se le mantenga informado de la evolución de la situación	
Queja contra el Gobierno de la Federación de Rusia presentada por la Confederación del Trabajo de Rusia (KTR)	1129-1179
Conclusiones del Comité	1153-1178
Pagamandagianas dal Camitá	1170

revocada en segunda instancia absolviéndose a la empresa. Posteriormente el Sr. Puerta inició una acción de amparo, con el fin de dejar sin efecto la sentencia de segunda instancia, la cual no prosperó.

**37.** *El Comité toma nota de estas informaciones.* 

## Caso núm. 2434 (Colombia)

- 38. El Comité examinó este caso por última vez en su reunión de marzo de 2009 [véase 353.er informe del Comité, párrafos 522 a 543]. En dicha ocasión el Comité *a*) pidió al Gobierno que lo mantuviera informado de toda evolución que se produjera en relación con la adopción del acto legislativo núm. 01 de 22 de julio de 2005, que modifica el artículo 48 de la Constitución Política sobre seguridad social y la consecuente limitación al derecho de negociación colectiva en relación con las prestaciones en materia de pensiones, que en virtud de dicho decreto se ha visto limitado y *b*) en lo que respecta a la alegada persecución contra el Sr. Franco Cuartas miembro fundador y dirigente de SINTRAPROAN, por medio de la realización de sucesivos procesos disciplinarios, pidió al Gobierno que informe del resultado del procedimiento de nulidad (en el marco del proceso 030-123975/2005) y las circunstancias de esos procesos disciplinarios que según el querellante llevaron a la renuncia del Sr. Franco Cuartas, y si se constataba la veracidad de los alegatos tomara medidas para su reintegro.
- **39.** El Comité toma nota de que en sus comunicaciones de 1 y 4 de junio de 2009, la Asociación Nacional de Técnicos en Telefonía y Comunicaciones (ATELCA) se refiere al acto legislativo núm. 01 de 2005 y a las consecuencias del mismo sobre la posibilidad de negociar colectivamente en lo que respecta a las pensiones y a la vigencia de convenios colectivos que contienen cláusulas sobre pensiones, cuestiones que ya han sido examinadas por el Comité.
- **40.** Por comunicación de 27 de abril de 2009 el Gobierno señala que mantendrá informado al Comité sobre toda evolución que se produzca en torno al acto legislativo núm. 01, pero que cualquier modificación del mismo depende de los organismos constitucionales competentes para introducir modificaciones a la Constitución Política de Colombia. El Comité toma nota de estas informaciones y remite esta cuestión legislativa a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones para su examen.
- **41.** Por comunicación de fecha 29 de mayo de 2009, el Gobierno remite la información enviada por la Procuraduría General de la Nación según la cual, los diversos procesos disciplinarios iniciados contra el Sr. Franco Cuartas han sido concluidos y en el caso particular del expediente 030-123975/2005, se declaró no probado el cargo imputado al Sr. Franco Cuartas. *El Comité toma nota de esta información*.
- **42.** En cuanto a la alegada renuncia del Sr. Franco Cuartas a raíz de los mencionados estos procedimientos disciplinarios, el jefe de la División de Gestión Humana informó que no se tiene conocimiento de renuncia alguna presentada por el Sr. Franco Cuartas, el cual se encuentra actualmente vinculado a la entidad con el cargo de Profesional Universitario grado 18 de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá. *El Comité toma nota de estas informaciones*.

#### Caso núm. 2481 (Colombia)

**43.** El Comité examinó este caso por última vez en su reunión de marzo de 2009 [véase 353. er informe del Comité, párrafos 83 a 85]. En dicha ocasión, el Comité pidió al Gobierno que: 1) tome las medidas necesarias para garantizar el derecho de negociación